

Informe secretarial. 27 de octubre de 2022. Asu despacho señor Juez, proceso de Unión Marital de Hecho con Rad. No. 2019-00064-00 en el que se encuentra pendiente nombrar curador Ad litem, a los herederos indeterminados del demandado. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.
RADICACIÓN: 155723184001-2019-00064-00
DEMANDANTE: MARINA GAITAN
CAUSANTE: ARISTIDES CLAVIJO RAMÓN

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ALEXANDER MORE BUSTILLO y una vez verificado que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del Demandado JORGE ELIECER ANDRADE MOLINA, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha de octubre de 2022, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del demandado, el señor Aristides Clavijo Román, al Doctor Alberto Enrique Pava Torres identificado con la C.C. No. 7.250.099 y T.P. No. 135997 del C.S. de la J. con correo electrónico alenpava@yahoo.es, a quien se le notificará del referido auto, comunicándole el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 139 del 31 de octubre de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria